

## Estatutos de la INEE

### Artículo I. Nombre

El nombre de la organización es la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia, conocida habitualmente y en lo sucesivo denominada la "INEE."

### Artículo II. Definición, Visión, Misión y Principios Rectores

**Sección 2.01. Definición de la Educación en Situaciones de Emergencia:** La educación en situaciones de emergencia (EeE) se refiere a las oportunidades de aprendizaje inclusivas y de calidad para todas las edades en situaciones de crisis, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, la educación primaria, secundaria, no formal, técnica, profesional, superior y de adultos. La educación en situaciones de emergencia proporciona una protección física, psicosocial y cognitiva que puede mantener y salvar vidas. Las situaciones habituales de crisis en las que la EeE es esencial incluyen conflictos, crisis prolongadas, situaciones de violencia, desplazamientos forzados, desastres y emergencias de salud pública. La EeE es un concepto más amplio que la "respuesta educativa de emergencia", que es una parte esencial de la misma.

**Sección 2.02. Visión:** La INEE tiene una visión de un mundo en que:

- Todas las personas afectadas por las crisis y la inestabilidad tienen acceso a oportunidades educativas de calidad, seguras y pertinentes.
- Los servicios educativos se integran en todas las intervenciones de emergencia como un componente esencial de la respuesta humanitaria y la ayuda al desarrollo para salvar y mantener vidas, contribuyendo a una recuperación resiliente y a un crecimiento transformador.
- Los gobiernos y donantes proporcionan financiación sostenible para los servicios educativos y desarrollan políticas integrales basadas en evidencias para garantizar la prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación de las crisis, integrando la respuesta humanitaria con un desarrollo a largo plazo.
- Todos los programas de educación que se preparan para las emergencias y responden a ellas se basan en evidencias, son coherentes con las Normas Mínimas de la INEE y rinden cuentas de su calidad y resultados.

**Sección 2.03. Misión:** La Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE, por sus siglas en inglés) es una red abierta y global de miembros que trabajan conjuntamente dentro de un marco humanitario y de desarrollo, para asegurar que todas las personas tengan derecho a una educación de calidad, segura, y pertinente.

**Sección 2.04. Principios rectores:** Junto con la [Declaración de la INEE sobre la lucha contra el racismo y la equidad racial](#), los [Principios Rectores de la INEE](#), enmarcan la labor y las acciones de la INEE. Los principios rectores de la INEE están alineados con la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), los [Principios Humanitarios](#), [el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4](#), [los Compromisos Básicos para la niñez en la Acción Humanitaria de UNICEF](#), y el [Pacto Mundial sobre los Refugiados](#). A continuación se resumen los Principios Rectores de la INEE:

- Adherirse a los compromisos mundiales.
- Centrarse en el aprendizaje integral a lo largo de la vida, incluyendo los medios de subsistencia.
- Apoyar a las poblaciones desplazadas.

- Promover la preparación, sostenibilidad, coordinación y el fortalecimiento del sistema.
- Apoyar la participación activa de la comunidad.

### Artículo III. Funciones

**Sección 3.01. Funciones:** La INEE apoya a sus miembros mediante seis funciones principales. Todo el trabajo de la INEE se puede clasificar según una o varias de ellas:

- **Construcción de comunidad** - la INEE promueve y respalda los valores de sus miembros. Al alentar una participación, colaboración y comunicación sustancial y diversa, la INEE crea vínculos entre los miembros para promover una comunidad de EeE inclusiva y de apoyo mutuo;
- **Convocatoria** - la INEE reúne a las partes interesadas en varias áreas para fomentar el diálogo, avanzar en la investigación para construir la base de evidencia y apoyar el establecimiento de asociaciones que trabajen para lograr soluciones compartidas;
- **Gestión del conocimiento** - la INEE recopila, filtra, organiza, sintetiza y difunde información pertinente para fortalecer las capacidades individuales e institucionales;
- **Amplificación y abogacía** - la INEE eleva las voces de sus miembros y fomenta ideas nuevas, poco conocidas o poco comprendidas;
- **Facilitación y aprendizaje** - la INEE promueve la acción colectiva para ayudar a sus miembros a desarrollar sus capacidades y llevar a cabo sus actividades de manera más eficiente;
- **Proporción de recursos y apoyo** - La INEE moviliza y difunde recursos, materiales y oportunidades que apoyan el trabajo de sus miembros y responden a sus demandas.

### Artículo IV. Estructura

La INEE se esfuerza por ser una red abierta y flexible, con una estructura formal mínima, un liderazgo compartido, una composición no competitiva y sólidas relaciones de colaboración interinstitucional, para desempeñar un papel facilitador y no operativo. El trabajo de la INEE cuenta con el apoyo de una Secretaría reducida para facilitar la acción colectiva de los miembros hacia objetivos compartidos y prioridades sectoriales. Para ello, los miembros se reúnen en espacios de red seguros, coordinados por la Secretaría, para poder debatir, planificar y colaborar para abordar los retos y problemas comunes.

### Artículo V. Membresía

**Sección 5.01.** La afiliación a la INEE está abierta a todas las personas interesadas que implementan, apoyan, abogan y estudian la educación en situaciones de emergencia. Para convertirse en miembro de la INEE, los nuevos miembros potenciales deben rellenar el formulario de afiliación que se encuentra en el sitio web de la INEE, que es revisado por la Secretaría de la INEE para garantizar su conformidad con la visión, la misión y los principios rectores de la INEE antes de su aprobación.

**Sección 5.02.** La afiliación individual a la INEE no conlleva ningún coste ni obligación.

**Sección 5.03.** El servicio mínimo que se presta a los miembros es el acceso a las listas de correo electrónico de la INEE, a través de las cuales la INEE envía regularmente mensajes de interés sobre la educación en situaciones de emergencia.

**Sección 5.04.** Los miembros pueden hacer uso de las herramientas y servicios de la INEE y se les anima a implicarse cada vez más en los diversos grupos y actividades que se coordinan a lo largo del año.

**Sección 5.05.** Los miembros pueden contribuir a la INEE compartiendo ideas, información, recursos, personal y experiencia y participando en las actividades facilitadas por la INEE.

**Sección 5.06.** La INEE también anima a los miembros a poner sus datos de contacto y afiliación organizativa a disposición de los miembros de la INEE en general, con el fin de mejorar esta comunidad mundial de práctica. Los miembros pueden optar por mantener la confidencialidad de estos datos.

## **Artículo VI. Gobernanza**

**Sección 6.01. Grupo Directivo (GD):** El objetivo del Grupo de Dirección de la INEE es liderar los debates en torno a los resultados relacionados con las prioridades estratégicas de la INEE y ofrecer orientación al respecto, así como garantizar que la INEE se gestione de forma eficaz y financieramente sólida. El GD tiene la autoridad y la responsabilidad primarias en asuntos de importancia estratégica, en política y sobre temas de gestión importantes para el funcionamiento de la red. El GD, delega la responsabilidad de las operaciones diarias en la Secretaría de la INEE.

### **6.01.1. Membresía**

- i. La afiliación en el Grupo Directivo de la INEE es de carácter institucional, con un representante individual de cada institución.
- ii. Los miembros del Grupo Directivo son altos cargos de instituciones que participan activamente en la educación en situaciones de emergencia.
- iii. El Director de la INEE es un miembro permanente del Grupo Directivo.
- iv. Los miembros del Grupo Directivo no reciben compensación financiera de la INEE por sus servicios. Los miembros negociarán con sus propias organizaciones el tiempo y los recursos necesarios para supervisar y apoyar adecuadamente las funciones de la INEE y del Grupo Directivo. Los miembros también intentarán que sus propias organizaciones se comprometan cada vez más con la INEE y apoyen a su labor.

### **6.01.2. Tamaño y Composición**

- i. El Grupo Directivo tendrá un máximo de doce (12) miembros además del Director de la INEE y otros miembros *ex officio*.
- ii. El Grupo Directivo estará compuesto por tres organizaciones de la ONU con estatus de miembro permanente (UNESCO, ACNUR, UNICEF), la principal organización contratante del personal de la Secretaría de la INEE, cinco organizaciones no gubernamentales, dos de las cuales deberán ser organizaciones o redes regionales o nacionales, tres entidades donantes, el Director de la INEE y cualquier otro miembro *ex officio* que el Grupo Directivo invite a formar parte.
- iii. En reconocimiento de asociaciones clave y alianzas estratégicas, el GD de la INEE también podrá invitar a organizaciones que son fundamentales en el sector de la EeE a ser miembros *ex officio* en el GD, además de los otros doce (12) miembros. La membresía *ex officio*, «en virtud del oficio o de la posición», se reserva únicamente para dichas organizaciones y el GD de la INEE es el encargado de extender sus invitaciones hasta el final del periodo del Marco Estratégico en el que se haya realizado la invitación, pudiendo ser renovada por el GD para un periodo sucesivo del Marco Estratégico a su discreción. Las

organizaciones invitadas nombran a su(s) representante(s). Los miembros *ex officio*, tienen las mismas obligaciones, derechos y privilegios que el resto de miembros del GD, excepto el voto en asuntos relacionados con las decisiones del GD, representar a la INEE en reuniones de alto nivel y ejercer como copresidentes del GD. Además, dichos miembros *ex officio* también están exentos del requisito de una contribución anual a la INEE, aunque se les anima a ello.

iv. La composición del GD y las competencias de los miembros no permanentes, se revisarán periódicamente.

#### **6.01.3. Período de Membresía**

i. Las tres agencias de la ONU (UNESCO, ACNUR, UNICEF) son miembros permanentes del Grupo Directivo.

ii. La agencia principal de contratación es miembro permanente del Grupo Directivo siempre y cuando continúe siendo la principal agencia de contratación.

iii. Las ONG y las entidades donantes desempeñan mandatos de tres años, con la opción de renovar al final del primer mandato por un total de seis (6) años, y deben dejar por rotación el Grupo Directivo al finalizar dos (2) mandatos de tres años. Los miembros rotatorios deben dejar de formar parte del Grupo Directivo durante un periodo de dos años antes de poder volver a presentarse.

#### **6.01.4. Vacantes/Renuncias/Ausencias/Rescisiones**

i. Las vacantes de los miembros de la institución en rotación se cubrirán tras una convocatoria oficial de candidaturas de nuevos miembros y a un proceso imparcial de examen y selección.

ii. Cuando exista una vacante en el Grupo Directivo (GD), durante el periodo del mandato, los copresidentes deben recibir las nominaciones para nuevos miembros de los actuales miembros del GD, dos semanas antes de la próxima reunión del GD. Estas nominaciones se enviarán a los miembros de la GD antes de la reunión en la que se someterán a votación. Estas vacantes sólo se cubrirán hasta el final del mandato del miembro saliente del Grupo Directivo (GD).

iii. La renuncia al GD, debe constar por escrito y ser recibida por el Director y Copresidentes del GD.

iv. Si un representante del GD no puede asistir a una reunión, debe enviar una persona suplente que haya sido informada de los temas/decisiones clave que deban tomarse.

v. Un miembro del GD será dado de baja del grupo directivo a causa de un exceso de ausencias o por más de una ausencia injustificada de las reuniones del GD en un año. Las ausencias justificadas incluyen entre otras, la atención de emergencias, problemas familiares, enfermedades, etc. Un miembro del GD puede ser expulsado por otras razones si 2/3 del resto de los miembros del GD así lo han votado.

#### **6.01.5. Obligaciones financieras**

i. Se espera que los miembros del GD ayuden a recaudar fondos para la INEE, para sus proyectos y para sus gastos generales y recurrentes.

ii. Todos los miembros del grupo directivo deben contribuir con una cuota mínima de membresía de 10.000 dólares anuales, o una cantidad superior que determine el GD, teniendo en cuenta un plazo de

tiempo razonable para implementar el cambio. Las organizaciones no gubernamentales, tanto regionales como nacionales que no puedan cumplir con dicho requisito debido a limitaciones financieras podrán, en consulta con los copresidentes del GD, llegar a un acuerdo sobre una contribución más equitativa, ya sea financiera, en especie o de otro tipo. Los copresidentes del GD también tienen la opción, con el visto bueno del Director de la INEE y sólo en circunstancias extraordinarias, de eximir a una organización del pago de la cuota de membresía.

#### **6.01.6. Criterios institucionales para los miembros del grupo directivo**

- i. La institución tiene que haber demostrado su contribución a la educación en situaciones de emergencia.
- ii. La institución aceptará las responsabilidades y las obligaciones que se indican en los presentes estatutos, con respecto a las inversiones en recursos humanos, las asignaciones horarias y los compromisos financieros.
- iii. La institución cubrirá los costes relacionados con la membresía, incluidos los gastos de viaje y dietas para que el representante institucional acuda a reuniones en lugares estratégicos hasta dos veces al año (duración de la reunión: normalmente de dos a cuatro días), así como los gastos de comunicación.
- iv. La institución le proporcionará al representante tiempo de trabajo para completar sus tareas colaborativas o individuales (normalmente dos días al mes).
- v. Si el representante principal no puede acudir a una reunión del Grupo Directivo, la institución enviará a un representante secundario que haya sido informado sobre las cuestiones clave y las decisiones que deban tomarse, para que así sea capaz de tomar decisiones con información y votar de buena fe.
- vi. La institución permitirá que el representante acuda a eventos adicionales en representación de la INEE para promover y abogar por un mayor apoyo para la educación en situaciones de emergencia.
- vii. La institución aprovechará todas las oportunidades para promover la labor de la INEE e influir en los responsables de la toma de decisiones y los donantes para que aumenten su apoyo a la educación en situaciones de emergencia y recuperación.

#### **6.01.7. Criterios individuales para los miembros del grupo directivo**

- i. Cada miembro del GD debe tener conocimientos directos y experiencia específica en la educación en situaciones de emergencia.
- ii. Cada miembro del GD debe poder asistir a las reuniones trimestrales del GD de la INEE, inclusive hasta dos reuniones semestrales en persona, según lo determine la mayoría de los miembros del GD, entre los que se encuentran los miembros *ex officio*. Además deberán asistir a reuniones virtuales adicionales, según sea necesario. El director de la INEE y/o los copresidentes del Grupo Directivo notificarán de las reuniones virtuales con una antelación mínima de 5 días naturales y de las presenciales con un mínimo de 30 días naturales. Si los miembros del Comité Directivo lo autorizan, y sujeto a las directrices y procedimientos que puedan adoptar, cualquier miembro del Comité Directivo que no pueda estar físicamente presente en una reunión presencial podrá participar en la misma en remoto y ser considerado "presente" y capaz de participar activamente y votar según sea necesario.
- iii. Cada miembro del GD debe asumir responsabilidades específicas en los comités que pueden incluir:

- a. Trabajar con uno o dos miembros más y con el personal de la Secretaría de la INEE en tareas designadas (p.ej. abogacía, recaudación de fondos, etc.);
  - b. Preparar borradores de documentos para debate;
  - c. Presidir sesiones en reuniones globales o regionales, eventos o foros
  - d. Comunicarse con otros miembros del Grupo Directivo y con el personal de la Secretaría de la INEE y ofrecer opiniones periódicas en cualquiera de las áreas de trabajo estratégicas u operativas.
- iv. En consulta con el Director de la INEE, se podrá pedir a los miembros del Grupo Directivo que acudan a eventos para garantizar la presencia de la INEE o para representar al Grupo Directivo de la INEE en reuniones de alto nivel cuando surja la oportunidad.
- v. Las responsabilidades de los miembros del GD requieren de un promedio de hasta 2 días por mes.
- vi. Entre las responsabilidades compartidas adicionales que los miembros del Grupo Directivo pueden tener que cumplir se incluyen:
- a. Acoger a los miembros de la Secretaría de la INEE; proporcionar el apoyo administrativo necesario in situ a los miembros de la Secretaría de la INEE, así como un entorno de trabajo colegiado;
  - b. Copresidir el Grupo Directivo durante un periodo de tiempo acordado.
- vii. Toda la información compartida y debatida en las reuniones del Grupo Directivo debe tratarse de forma confidencial, a menos que se indique lo contrario o esté directamente relacionada con una tarea asignada. Las opiniones expresadas por cualquier miembro del GD durante la atención de sus responsabilidades en dicho grupo, especialmente las relativas a temas delicados y/u organizaciones de terceros, no se harán públicas ni formal ni informalmente por ningún otro miembro del GD para garantizar la franqueza del debate y un contexto de trabajo cooperativo para todos.

**Sección 6.02. Copresidentes del Grupo Directivo (GD):** El Grupo Directivo estará dirigido por dos copresidentes.

#### **6.02.1. Selección**

Los Copresidentes serán elegidos por mayoría simple del GD, por un mandato de dos años con carácter rotatorio, prorrogable por un mandato adicional previa aprobación del Grupo Directivo.

#### **6.02.2. Función de los Copresidentes**

Los Copresidentes del Grupo Director presiden las reuniones del Grupo Director, supervisan la actuación del Director de la INEE en estrecha colaboración con el departamento de Recursos Humanos de la agencia contratante, y actúan como enlace principal del Grupo Director con las agencias anfitrionas y contratantes en cuestiones de gobernanza. Al menos un copresidente debe estar presente para cualquier decisión de quórum.

#### **Sección 6.02.3. Ausencia de Copresidente y/o Copresidentes**

En caso de que un copresidente se vea temporalmente incapacitado para cumplir las obligaciones de su función, la mayoría del GD deberá nombrar a un copresidente en funciones hasta que el copresidente pueda volver a asumir el cargo. Si el copresidente no puede cumplir con las obligaciones del cargo durante más de 3 meses, dicho cargo debe transferirse a otro miembro del GD de forma permanente.

**Sección 6.03. Funciones y responsabilidades del Grupo Directivo (GD):** Los miembros del Grupo Directivo tienen las siguientes funciones y responsabilidades generales.

**6.03.1. Orientación Estratégica y Programática**

- i. Formular, revisar, comunicar y supervisar la consecución del Marco Estratégico de la INEE
- ii. Participar y aprobar los Procesos de Planificación del Marco Estratégico y las Revisiones Anuales de la Estrategia
- iii. Aprobar el plan de trabajo anual presupuestado de la Secretaría, incluidos los resultados esperados del espacio de red apoyados por la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de flexibilidad para responder a las cuestiones emergentes en el sector, y que la planificación del trabajo depende de la participación de los miembros en su desarrollo
- iv. Aprobar el establecimiento de iniciativas y la formación de nuevos espacios en la red
- v. Determinar el nivel y la forma de compromiso con las oportunidades que puedan fomentar los objetivos estratégicos de la INEE

**6.03.2. Gobernanza**

- i. Supervisar la visión, la misión, los principios rectores, el marco estratégico y los estatutos
- ii. Supervisar y apoyar mediante directrices operativas - según sea necesario y apropiado- el trabajo del Director de la INEE y de la Secretaría de la INEE
- iii. Revisar periódicamente la situación financiera y el flujo de efectivo de la red en todas las organizaciones anfitrionas

**6.03.3. Recaudación de fondos**

- i. Aprobar la estrategia de recaudación de fondos para alcanzar las Prioridades Estratégicas del Marco Estratégico
- ii. Apoyar activamente al Director de la INEE en los esfuerzos de recaudación de fondos asesorando sobre oportunidades de financiación, facilitando presentaciones y liderando compromisos según lo acordado con el Director de la INEE

**6.03.4 Personal**

- i. Aprobar la plantilla anual y el organigrama de la INEE, incluidos los nuevos puestos que sean necesarios, en función del éxito de la recaudación de fondos
- ii. Apoyar la selección y contratación del Director de la INEE realizada por la principal organización anfitriona contratante
- iii. A través de los Copresidentes del Grupo Directivo, participar en la revisión anual del Director de la INEE junto con los protocolos de la organización anfitriona contratante (los Copresidentes del Grupo Directivo pueden solicitar aportes de otros miembros del Grupo Directivo)

**Sección 6.04. Toma de Decisiones**

#### **6.04.1. Quórum**

i. El quórum para las reuniones formales es la mayoría simple de todos los miembros del Grupo Directivo, incluidos el Director de la INEE y los miembros *ex officio*.

ii. El quórum para todas las decisiones es de al menos siete miembros con derecho a voto del Grupo Directivo, de los cuales al menos uno es Copresidente, más el Director de la INEE.

iii. Cualquier acción que pueda adoptarse en una reunión de los miembros de la SG también podrá adoptarse sin reunión, notificación previa o votación si cada miembro votante de la SG firma y entrega a los copresidentes de la SG un consentimiento por escrito en el que se exponga la acción.

#### **6.04.2. Proceso de Toma de Decisiones**

i. Las decisiones del Grupo Directivo deben tomarse por consenso siempre que sea posible. Los miembros del Grupo Directivo están obligados a trabajar en cooperación y de buena fe para tratar de llegar a un consenso.

ii. A falta de consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. La votación puede realizarse en persona o virtualmente durante las reuniones programadas, o por correo electrónico, según sea necesario; el recuento de votos se registrará y se pondrá a disposición de todos los miembros del GD.

iii. El Director de la INEE emitirá el voto decisivo en caso de empate en las votaciones del Grupo Directivo.

iv. Se requiere una mayoría de 2/3 para las siguientes decisiones:

a. Incorporación de miembros o cese de membresías del Grupo Directivo

b. Expresar apoyo u objeción a la propuesta de contratación de un nuevo Director de la INEE a la organización anfitriona correspondiente

c. Expresar una falta de confianza en el Director de la INEE a la organización anfitriona correspondiente

d. Aprobación del Marco Estratégico

e. Cualquier decisión que afecte al estatus de gobernanza de la INEE, incluyendo cualquier decisión relacionada con la modificación de los términos de estos estatutos

f. En casos especiales, el Director de la INEE, en consulta con los Copresidentes, podrá indicar la necesidad de una mayoría de 2/3 de los votos sobre un tema específico del orden del día de una reunión del Grupo Directivo.

v. En caso de ausencia necesaria, un miembro puede designar un representante para una reunión específica y proporcionarle instrucciones detalladas para emitir cualquier voto.

### **Artículo VII. Enmiendas**

**Sección 7.01.** Estos estatutos y anexos pueden ser modificados por el voto afirmativo de una mayoría de 2/3 de los miembros con derecho a voto del Grupo Directivo de la INEE.

**Sección 7.02.** El Grupo Directivo revisará los estatutos como mínimo cada 2 años, pero podrá hacerlo en cualquier momento si las circunstancias lo justifican.



-----  
Estos estatutos se aprobaron en una reunión de los representantes del Grupo Directivo de la INEE perteneciente a la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE) celebrada el 27 de octubre de 2016.

La segunda versión de los estatutos de la INEE se examinó y revisó en la reunión bianual del Grupo Directivo de la INEE celebrada el 14 de noviembre de 2018 (Sede de la UNESCO, París, Francia).

La tercera versión de los estatutos de la INEE fue revisada a través de medios virtuales el 20 de diciembre de 2022.